

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N°**

**009-2018/SBN**

San Isidro, 26 de enero de 2018

**VISTO:**

El Proveído N° 00085-2018/SBN-SG del 23 de enero de 2018, el Informe N° 002-2018/SBN-OPP del 22 de enero de 2018 y el Informe N° 026-2018/SBN-OAJ del 26 de enero de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, como órgano rector, orientador y coordinador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y como organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD de fecha 2 de mayo de 2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PSD denominada "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, según lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Directiva, la misma que es aplicable a todos los integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, al que se refiere el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN. En ese sentido, están incluidos los organismos públicos ejecutores como entidades desconcentradas del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de Derecho Público y con competencia de alcance nacional;

Que, de acuerdo a la Guía para el Planteamiento Institucional (en adelante la Guía), aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, la misma es aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, en las que se encuentra la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales;

Que, la Guía en mención establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales, en el marco de las políticas de Estado, del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2021, la preimagen del Perú al 2030, las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, en el numeral 4.2 de la Guía se establece que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de las direcciones generales o jefaturas, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;



Asimismo, establece las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo técnico, encargado de asistir a la Comisión en la elaboración o modificación del PEI y POI. También se dispone que el Titular de la entidad es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI y POI, en línea con la política institucional que tiene una orientación de largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda. Además, el Titular promueve la articulación de su planeamiento institucional con los sistemas administrativos que hacen posible la ejecución real del POI;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, con la finalidad de dar cumplimiento a los lineamientos previstos en la citada Guía;

Que, mediante el informe legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión favorable respecto a la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN;

En tal sentido, corresponde constituir una “Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN”, encargada del proceso de planeamiento estratégico institucional;

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1088, la Directiva N° 001-2017-CEPLAN “Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, la Guía para el planeamiento institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD y en uso de las atribuciones conferidas en el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- CONSTITUIR** la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, encargada del proceso de planeamiento estratégico institucional, de naturaleza permanente conformada por:

- El (la) Superintendente, quien presidirá la Comisión
- El (la) Secretario (a) General
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; quien actuara como Secretario Técnico
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas
- El (la) Director (a) de Gestión del Patrimonio Estatal
- El (la) Director (a) de Normas y Registro
- El (la) Procurador Público
- El (la) Presidente (a) del Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal

**Artículo 2.-** La Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, ejercerá las funciones señaladas en la Guía de Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD.

**Artículo 3.-** La Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, se instalará en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N°**

**009-2018/SBN**

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN y a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN.

**Artículo 5.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el Ámbito de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

